

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

San Vicente Del Caguán, 27 de octubre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ PARA EL PERIODO 2024 – 2028

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

La suscrita entidad participante del Concurso Público y Abierto de Méritos se desarrolla para proveer el cargo de Personero (a) del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá, **FAJARDO MURCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, bajo las condiciones determinadas en la ley, en los decretos reglamentarios y en la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023, se permite.

Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución No. 051 del 21 de junio de 2023 que establece la estructura del Concurso Público y Abierto de Méritos se desarrolla para proveer el cargo de Personero (a) del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá para el periodo 2024-2028.

Y, en atención a lo requerido por las Doctoras **PAOLA ANDREA MARÍN VALDÉS y VIVIAN ANDREA GIRALDO RUBIO**, en oficio fechado del 24 de octubre, del año 2023, dirigida presidente de la Corporación Municipal, en la que se informó lo siguiente:

“ Lo anterior, en consideración de que el orden público no se encuentra en óptimas condiciones, pues se está desarrollando la época electoral y a causa de ello se han presentado diferentes hechos como cierre y atentados en las vías, entre ellas la de Florencia-San Vicente, lo expuesto siendo de conocimiento público, aunado lo anterior, la procuradora General, Margarita Cabello “...destacó la información proporcionada por el Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (Ci3E) de la Policía Nacional, **que señala que 43 municipios en los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Córdoba, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca requieren atención prioritaria debido a riesgos electorales.**”¹

Por consiguiente, solicito a su Despacho la viabilidad de modificar el lugar de

¹ <https://www.semana.com/nacion/articulo/procuradora-pide-al-gobierno-nacional-una-estrategia-contundente-de-seguridad-para-las-elecciones-no-es-hora-de-improvisar/202355/>

presentación de las pruebas de conocimiento y de competencias laborales, para que sean practicadas en la ciudad de Florencia – Caquetá, teniendo en cuenta que la empresa FAJARDO MURCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. cuenta con instalaciones en esta ciudad".

Atendiendo a lo notorio que resulta ser la declaratoria de alerta temprana, y la incertidumbre que se genera del orden público para el 2 de noviembre de 2023 posterior a el desarrollo de los comicios electorales, y atendiendo que la mayoría de los concursantes tiene su residencia en el municipio de Florencia Caquetá, es procedente:

Determinar que el estado de orden público se encuentra alterado como lo evidencia la alerta temprana de la Defensoría del pueblo.

Que no es posible predecir el estado del orden público para el día 2 de noviembre posterior a los comicios electorales lo que genera la necesidad de tomar medidas pertinentes y proporcionales en un marco temporal razonable que permita realizar la publicidad del cambio del cronograma con suficiente antelación.

Que no es dable interpretar que la decisión de cambiar le lugar de proactiva de la prueba, además de ajustada al reglamento, no induce a lesionar los intereses de los concursantes como quiera que la mayoría de ellos tienen residencia en la ciudad de Florencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Primero: Modificar el lugar de presentación de la prueba de conocimiento que se realizará el 2 de noviembre, variando del lugar original, RECINTO DEL CONCEJO, a la ciudad de Florencia Caquetá, DIRECCIÓN FAJARDO MURCIA.

Segundo: Comuníquese y publíquese la decisión por los medios autorizados del concurso.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO PATIÑO RESTREPO

Representante Legal

Fajardo Murcia Abogados Asociados S.A.S